Bucaramanga, 27 FEB 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, con enfoque en gestión de la salud pública del Departamento, concertado con la Dirección de salud integral y/o la Coordinación de gestión de la salud pública. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma con enfoque de gestión de salud pública concertado con el supervisor.

2. Apoyo a la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública en el fortalecimiento del proceso de Gestión del Conocimiento, acompañando el seguimiento a los indicadores de salud pública en articulación con los referentes de las dimensiones del PDSP y la coordinación de epidemiología y demografía, para contribuir al logro de los resultados en salud contemplados en las metas del Plan de desarrollo "Santander Siempre contigo y para el mundo" en el marco de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, Ley 715 de 2001, Ley 1122 DE 2007, Ley 1438 de 2011, PAIS, MAITE, Resolución 518 del 2015, el PDSP y demás normas que se modifiquen, complementen o adicionen. PRODUCTO: informe mensual de las acciones realizadas.

3. Apoyar el desarrollo de actividades de la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública para acompañar el seguimiento, monitoreo y evaluación a

las acciones del Plan de Acción Territorial para la implementación Territorial de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud-RPMS y la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal-RIAMP, propendiendo por el fortaleciendo de los procesos de coordinación intersectorial y participación social. **PRODUCTO**: Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

4. Apoyar el procedimiento de asistencia técnica, inspección y vigilancia en los procesos de gestión de la salud pública, a través del desarrollo, actualización o modificación de herramientas para fortalecer las capacidades del equipo provincial y de los municipios del Departamento de Santander. **PRODUCTO/SOPORTE:** Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizada en la ejecución del objeto contractual. **PRODUCTO:** Informe mensual de actividades.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios a efecto de realizar de manera segura y oportuna, las labores contratadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

3

Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 45 - - - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
Número SSEPI	20210680000065
Número BPIN	2021004680071
Linea Estratégica	Equilibrio social y ambiental
Sector PDD	Siempre salud
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUI	Salud y Protección Social
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19
Programa PDD	Salud Pública y Prestación de Servicios
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Inspección, vigilancia y control
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de asistencia técnica
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903034
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Asistencias técnicas realizadas
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190303400
Valor Total del Proyecto	$ 8.445.594.252,00
Valor Total de la Vigencia	$ 3.614.260.525,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros: $ 3.614.260.525,00
	Total: $ 3.614.260.525,00

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 3.614.260.525,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 3.614.260.525,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
ICLD ($310.000.000,00)	2.3.2.02.01.004.19.1903.1903034.01
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($378.000.000,00)	2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.02
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($2.926.260.525,00)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02

Solicitud realizada por:	**Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**
	Cargo: Secretario de Salud Departamental

Nota:

18 JAN 2023

ORIGINAL

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

4

Bucaramanga, 27 FEB 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD.**

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paola Remolina M. – Abogada Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao- Abogada Contratista SSS

5

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

EI DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

En la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Con el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 27 FEB 2023, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Director Administrativo de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000227
Expedido en Bucaramanga, en Enero 18 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $99,000,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02 Cód.interno:236078
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : $ 99,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000065
Meta : 202076 $ 99,000,000.00
No BPIN : 2021004680071

Vigencia del Cdp : 347 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Tecnico de Presupuesto

Bucaramanga; 04 MAR 2023

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

En la actualidad, según los lineamientos normados en la Constitución Política y en el marco del PDSP 2012- 2021, demandan que la gobernanza de la salud se ejerza en todos los niveles de autoridad sanitaria, articulando las tensiones generadas entre las dimensiones del desarrollo social y los eventos en salud para que desde una intervención transectorial - Interdimensional se dé la respuesta concertada y pertinente a los eventos de salud que afectan a la población santandereana, con una ubicación espacial para que de manera georreferenciada y potenciando los recursos existentes se atienda los eventos de morbi-mortalidad y por sobre todo se mantengan las estrategias pertinentes que garanticen de manera cogestionada y corresponsable la garantía de la salud en los ámbitos individuales, familiares y comunitarios. Las entidades necesitan conocer oportunamente qué es lo que sucede a su alrededor pues no son entes aislados, al contrario, resulta evidente que todo lo que suceda a su alrededor, como consecuencia de las lógicas interacciones que se dan en su entorno determinan en gran medida su impacto de servicio a la comunidad y el beneficio ciudadano, teniendo en cuenta la implementación de las normas vigentes dentro del marco del modelo de atención territorial en salud MAITE- estrategia Atención Primaria en Salud (APS) en el Departamento de Santander.

El fortalecimiento de la gestión integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas logísticas de información y comunicación, enmarcadas en los principios de salud pública individuales y colectivas con los mecanismos de control de la gestión de calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Mediante monitoreo y evaluaciones contratadas con universidades y apoyadas por la Organización Panamericana de la Salud, se ha venido evaluando los avances del Modelo de Atención primaria, ejecutado hasta la fecha, como la estrategia modelo para adelantar los procesos de sensibilización y concertación Interinstitucionales y sectoriales, particularmente con alcaldes, Gerentes de Empresas Prestadoras de Salud, EPS y Comunidad. Estas evaluaciones han confirmado el impacto del Modelo de APS para facilitar el cambio de los resultados en salud en un corto y largo plazo, obteniendo una administración en salud más eficiente y un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y técnicos con que se cuenta en salud.

La Autoridad Sanitaria municipal (Alcaldes) especialmente la de los 82 municipios de categoría 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, debido a la poca capacidad técnica y operativa con que deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicadores de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrada en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológico y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

La entidad territorial departamental como máxima autoridad sanitaria del territorio en el marco de sus competencias debe planificar y articular las acciones relacionadas con la garantía de la salud a la población santandereana dentro y fuera del sector salud, para lo cual realiza constantemente acciones de seguimiento, evaluación a la gestión en salud pública del territorio que conllevan a la implementación de acciones de mejora continua de la gestión, en cuyo proceso es importante la generación de herramientas e información de base oportuna y con calidad que facilite la toma de decisiones para la producción social de salud.

Teniendo en cuenta que Santander desde la secretaria de salud departamental tiene la responsabilidad de optimizar su gestión como máxima autoridad sanitaria en el departamento, se hace necesario garantizar las acciones de apoyo al seguimiento y evaluación a la gestión en salud pública que conlleven a la toma de decisiones oportunas para una óptima planificación y articulación de la gestión integral en salud.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2020-2023 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas de gestión de Salud Pública, "Elaborar 87 documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas, o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular".

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaria de Salud de Santander, cuenta con la decisión política y de gobierno para fortalecer la gestión en salud pública como máxima autoridad sanitaria del territorio, mediante el desarrollo del proyecto se pretende identificar los aspectos claves mediante el seguimiento y evaluación de la gestión y que faciliten la implementación de acciones de mejora a las competencias de Ley en la materia, se articulan las respuestas en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de las personas, con el fin de promover el ejercicio de la gobernanza y la participación y auto cuidado por parte de los sujetos de derecho, para transformar las prácticas de vida y potenciar el desarrollo de autonomía que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos en el marco del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020–2023".**

El Plan de Salud Territorial tiene como uno de los retos la articulación efectiva de las actividades de seguridad en el trabajo y la construcción de imaginarios desde promoción y prevención desde el ámbito colectivo, en cada una de las líneas programáticas y dimensiones del Plan de Desarrollo , reto que deberá ser orientado por personal idóneo, a fin de que se visibilice los estilos de vida saludables en el marco de la Dimensión de salud y ámbito laboral, en cada una de las estrategias desarrolladas o contratadas por la dirección de salud integral de la Secretaría de Salud de Santander.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023",** En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud, programa **Salud Publica y Prestación de Servicios**. **Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo aps del departamento de Santander,** el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Salud Publica y Prestación de Servicios, requiere contar con un **PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD**, Que no se encuentre inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro

de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y personal de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	1/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	1/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una

entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales, previo visto bueno del supervisor, la cual se atiene a los principios en comento, en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:
"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios Profesionales son las siguientes:

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA
1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, con enfoque en gestión de la salud pública del Departamento, concertado con la Dirección de salud integral y/o la Coordinación de gestión de la salud pública. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma con enfoque de gestión de salud pública concertado con el supervisor.

2. Apoyo a la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública en el fortalecimiento del proceso de Gestión del Conocimiento, acompañando el seguimiento a los indicadores de salud pública en articulación con los referentes de las dimensiones del

PDSP y la coordinación de epidemiología y demografía, para contribuir al logro de los resultados en salud contemplados en las metas del Plan de desarrollo "Santander Siempre contigo y para el mundo" en el marco de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, Ley 715 de 2001, Ley 1122 DE 2007, Ley 1438 de 2011, PAIS, MAITE, Resolución 518 del 2015, el PDSP y demás normas que se modifiquen, complementen o adicionen. PRODUCTO: informe mensual de las acciones realizadas.

3. Apoyar el desarrollo de actividades de la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública para acompañar el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones del Plan de Acción Territorial para la implementación Territorial de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud-RPMS y la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal-RIAMP, propendiendo por el fortaleciendo de los procesos de coordinación intersectorial y participación social. **PRODUCTO**: Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

4. Apoyar el procedimiento de asistencia técnica, inspección y vigilancia en los procesos de gestión de la salud pública, a través del desarrollo, actualización o modificación de herramientas para fortalecer las capacidades del equipo provincial y de los municipios del Departamento de Santander. **PRODUCTO/SOPORTE:** Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizada en la ejecución del objeto contractual. **PRODUCTO:** Informe mensual de actividades.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios a efecto de realizar de manera segura y oportuna, las labores contratadas.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACIÓN le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la Ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos.

PLAZO:

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se pagará una vez se suscriba la misma de la siguiente manera: **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga,

14

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta, el cual será delegado una vez sea suscrito el contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paola Remolina M. – Abogada Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS

Bucaramanga, 04 MAR 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la actualidad, según los lineamientos normados en la Constitución Política y en el marco del PDSP 2012- 2021, demandan que la gobernanza de la salud se ejerza en todos los niveles de autoridad sanitaria, articulando las tensiones generadas entre las dimensiones del desarrollo social y los eventos en salud para que desde una intervención transectorial - Interdimensional se dé la respuesta concertada y pertinente a los eventos de salud que afectan a la población santandereana, con una ubicación espacial para que de manera georreferenciada y potenciando los recursos existentes se atienda los eventos de morbi-mortalidad y por sobre todo se mantengan las estrategias pertinentes que garanticen de manera cogestionada y corresponsable la garantía de la salud en los ámbitos individuales, familiares y comunitarios. Las entidades necesitan conocer oportunamente qué es lo que sucede a su alrededor pues no son entes aislados, al contrario, resulta evidente que todo lo que suceda a su alrededor, como consecuencia de las lógicas interacciones que se dan en su entorno determinan en gran medida su impacto de servicio a la comunidad y el beneficio ciudadano, teniendo en cuenta la implementación de las normas vigentes dentro del marco del modelo de atención territorial en salud MAITE- estrategia Atención Primaria en Salud (APS) en el Departamento de Santander.

El fortalecimiento de la gestión integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas logísticas de información y comunicación, enmarcadas en los principios de salud pública individuales y colectivas con los mecanismos de control de la gestión de calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Mediante monitoreo y evaluaciones contratadas con universidades y apoyadas por la Organización Panamericana de la Salud, se ha venido evaluando los avances del Modelo de Atención primaria, ejecutado hasta la fecha, como la estrategia modelo para adelantar los procesos de sensibilización y concertación Interinstitucionales y sectoriales, particularmente con alcaldes, Gerentes de Empresas Prestadoras de Salud, EPS y Comunidad. Estas evaluaciones han confirmado el impacto del Modelo de APS para facilitar el cambio de los resultados en salud en un corto y largo plazo, obteniendo una administración en salud más eficiente y un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y técnicos con que se cuenta en salud.

La Autoridad Sanitaria municipal (Alcaldes) especialmente la de los 82 municipios de categoría 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, debido a la poca capacidad técnica y operativa con que deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicadores de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrada en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológico y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de

16

salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

La entidad territorial departamental como máxima autoridad sanitaria del territorio en el marco de sus competencias debe planificar y articular las acciones relacionadas con la garantía de la salud a la población santandereana dentro y fuera del sector salud, para lo cual realiza constantemente acciones de seguimiento, evaluación a la gestión en salud pública del territorio que conllevan a la implementación de acciones de mejora continua de la gestión, en cuyo proceso es importante la generación de herramientas e información de base oportuna y con calidad que facilite la toma de decisiones para la producción social de salud.

Teniendo en cuenta que Santander desde la secretaria de salud departamental tiene la responsabilidad de optimizar su gestión como máxima autoridad sanitaria en el departamento, se hace necesario garantizar las acciones de apoyo al seguimiento y evaluación a la gestión en salud pública que conlleven a la toma de decisiones oportunas para una óptima planificación y articulación de la gestión integral en salud.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2020-2023 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas de gestión de Salud Pública, "Elaborar 87 documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas, o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular".

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaria de Salud de Santander, cuenta con la decisión política y de gobierno para fortalecer la gestión en salud pública como máxima autoridad sanitaria del territorio, mediante el desarrollo del proyecto se pretende identificar los aspectos claves mediante el seguimiento y evaluación de la gestión y que faciliten la implementación de acciones de mejora a las competencias de Ley en la materia, se articulan las respuestas en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de las personas, con el fin de promover el ejercicio de la gobernanza y la participación y auto cuidado por parte de los sujetos de derecho, para transformar las prácticas de vida y potenciar el desarrollo de autonomía que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos en el marco del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020–2023".**

El Plan de Salud Territorial tiene como uno de los retos la articulación efectiva de las actividades de seguridad en el trabajo y la construcción de imaginarios desde promoción y prevención desde el ámbito colectivo, en cada una de las líneas programáticas y dimensiones del Plan de Desarrollo , reto que deberá ser orientado por personal idóneo, a fin de que se visibilice los estilos de vida saludables en el marco de la Dimensión de salud y ámbito laboral, en cada una de las estrategias desarrolladas o contratadas por la dirección de salud integral de la Secretaría de Salud de Santander.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023",** En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud, programa **Salud Publica y Prestación de Servicios**. **Proyecto Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo aps del departamento de Santander,** el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo, y para dar

17

cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Salud Publica y Prestación de Servicios, requiere contar con un **PROFESIONAL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA SALUD, PREFERIBLEMENTE EN SALUD PÚBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR SALUD**, Que no se encuentre inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, personas que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, con enfoque en gestión de la salud pública del Departamento, concertado con la Dirección de salud integral y/o la Coordinación de gestión de la salud pública. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma con enfoque de gestión de salud pública concertado con el supervisor.

2. Apoyo a la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública en el fortalecimiento del proceso de Gestión del Conocimiento, acompañando el seguimiento a los indicadores de salud pública en articulación con los referentes de las dimensiones del PDSP y la coordinación de epidemiología y demografía, para contribuir al logro de los resultados en salud contemplados en las metas del Plan de desarrollo "Santander Siempre contigo y para el mundo" en el marco de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, Ley 715 de 2001, Ley 1122 DE 2007, Ley 1438 de 2011, PAIS, MAITE, Resolución 518 del 2015, el PDSP y demás normas que se modifiquen, complementen o adicionen. PRODUCTO: informe mensual de las acciones realizadas.

3. Apoyar el desarrollo de actividades de la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública para acompañar el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones del Plan de Acción Territorial para la implementación Territorial de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud-RPMS y la Ruta Integral de Atención

18

Materno Perinatal-RIAMP, propendiendo por el fortaleciendo de los procesos de coordinación intersectorial y participación social. **PRODUCTO**: Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

4. Apoyar el procedimiento de asistencia técnica, inspección y vigilancia en los procesos de gestión de la salud pública, a través del desarrollo, actualización o modificación de herramientas para fortalecer las capacidades del equipo provincial y de los municipios del Departamento de Santander. **PRODUCTO/SOPORTE:** Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizada en la ejecución del objeto contractual. **PRODUCTO:** Informe mensual de actividades.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios a efecto de realizar de manera segura y oportuna, las labores contratadas.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

2.2. DURACIÓN: Sera de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000)** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

5.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02 - Detalle de Rubro: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander, Fuente de financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA,** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000227** de fecha **enero 18 de 2023,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto. Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** el cual cuenta con certificación N° 45 del 18 de enero de 2023, SSEPI N° 20210680000065 y BPIN N° 2021004680071, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas,

de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo		evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

8. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Delitos Sexuales y Medidas Correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional,

antecedentes de la profesión, junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono. En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paola Remolina M. – Abogada Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS

23

Bucaramanga, 08 MAR 2023

Señor
SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
Calle 195 # 27-236 torre 2 apt 711
Floridablanca

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarla a presentar propuesta para: **"APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, con enfoque en gestión de la salud pública del Departamento, concertado con la Dirección de salud integral y/o la Coordinación de gestión de la salud pública. **PRODUCTO:** Plan de trabajo y cronograma con enfoque de gestión de salud pública concertado con el supervisor.

2. Apoyo a la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública en el fortalecimiento del proceso de Gestión del Conocimiento, acompañando el seguimiento a los indicadores de salud pública en articulación con los referentes de las dimensiones del PDSP y la coordinación de epidemiología y demografía, para contribuir al logro de los resultados en salud contemplados en las metas del Plan de desarrollo "Santander Siempre contigo y para el mundo" en el marco de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, Ley 715 de 2001, Ley 1122 DE 2007, Ley 1438 de 2011, PAIS, MAITE, Resolución 518 del 2015, el PDSP y demás normas que se modifiquen, complementen o adicionen. PRODUCTO: informe mensual de las acciones realizadas.

3. Apoyar el desarrollo de actividades de la Dirección de Salud Integral / Grupo de Gestión de la Salud Pública para acompañar el seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones del Plan de Acción Territorial para la implementación Territorial de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud-RPMS y la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal-RIAMP, propendiendo por el fortaleciendo de los procesos de coordinación intersectorial y participación social. **PRODUCTO**: Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

4. Apoyar el procedimiento de asistencia técnica, inspección y vigilancia en los procesos de gestión de la salud pública, a través del desarrollo, actualización o modificación de herramientas para fortalecer las capacidades del equipo provincial y de los municipios del Departamento de Santander. **PRODUCTO/SOPORTE:** Informe mensual con descripción de la actividad y soportes documentales.

5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, sobre las actividades realizada en la ejecución del objeto contractual. **PRODUCTO:** Informe mensual de actividades.

NOTA:
- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios a efecto de realizar de manera segura y oportuna, las labores contratadas.

24

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral *1* del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título Profesional
4. Poseer Título de Postgrado en área de la salud, preferiblemente en Salud Publica.
5. Poseer experiencia profesional mínimo de doce (12) meses en el sector salud.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y delitos sexuales según sea el caso, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT y Libreta Militar. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT ($13.500.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000),** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paola Remolina – Abogada Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS